

ochocientos diez y ocho siendo punto en virtud de  
citacion arreedida, lo N. Liz. D. Josef Santiago Picazo  
Abogado de los R. S. de los Señores Mademay en por. h. m. de  
ella, D. Juan Varguall orozco y masin, Repidoz per-  
petuo Decano, D. Juan Martin Garcia y D. Josef Garcia  
Serrano que lo son auxiliares, D. Josef de Villar Garcia,  
y D. Martin Medina Diputado, y D. Pedro Bustamante  
Sr. Sindico Personero del comun se trato y acor-  
do lo siguiente

Se vio la R. C. de veinte y tres de Jun. del año  
anterior comunicada en veinte y uno de Enero ultimo  
por la qual se manda guardar la R. C. expedida por  
nro. muy Santo Padre en treinta y uno de octubre de mil  
ochocientos diez y seis, relativa a deser los diezmos de  
nuevos regos y roturaciones de tierras incultas al R.  
Mercurio, y se acordo se guarde cumplida y exacta  
como por. h. m. se manda

Se vio otra R. C. comunicada en veinte y seis de  
Enero ultimo para reconocer por credito legitimo con-  
tra el Erario las subilaciones pensiones y demas, lo q.  
no hayansido presentados a la liquidacion del Erario  
no obstante con lo demas que contiene, e igualm. se  
acordaron en cumplimiento

Joualmente se vio la circular de D. Ananias Guzman  
de veinte y tres del mismo Enero, por la q.  
se haga la cobranza y ponga en tesoreria las contri-  
buciones devengadas, y acordaron se haga saber al C. de  
las contribuciones, D. Juan Garcia y Vazquez lo q.  
sigue asi dentro lo mas de ocho dias.  
tambien se vio en cre. sabido en el que eran N. J.